

“Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia”

RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA N° 083-2021-UNCA/P

Huamachuco, 05 de octubre de 2021

VISTO, la Carta N° 06-2021-JACQ, Informe N° 0206-2020-UEI-DGA/UNCA, Carta N° 0470-2021-DGA-UNCA y;

CONSIDERANDO:



Que, el artículo 18° de la Constitución Política del Perú, establece que, cada Universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico. Las Universidades se rigen por sus propios estatutos y reglamentos en el marco de la Constitución y de las leyes, el mismo que es concordante con el artículo 8° de la Ley Universitaria N° 30220;



Que, mediante Ley N° 29756, promulgada el 17 de julio de 2011, se creó la Universidad Nacional **Ciro Alegría**, como persona jurídica de derecho público interno, con sede en la ciudad de Huamachuco, provincia Sánchez Carrión, departamento de La Libertad;

Que, con Resolución Viceministerial N° 288-2020-MINEDU de fecha 29 de diciembre de 2020, se reconstituyó la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional **Ciro Alegría**;

Que, mediante Resolución de Comisión Organizadora N° 0114-2021/CO-UNCA de fecha 14 de mayo de 2021, se aprobó el Plan de Mantenimiento de Infraestructura, Equipamiento y Mobiliario Institucional - 2021 de la Universidad Nacional **Ciro Alegría**;

Que, mediante Resolución de Comisión Organizadora N° 0258-2021/CO-UNCA de fecha 23 de agosto de 2021, se aprobó la modificación del Plan de Mantenimiento de Infraestructura, Equipamiento y Mobiliario Institucional - 2021 de la Universidad Nacional **Ciro Alegría**;

Que, mediante Carta N° 06-2021-JACQ de fecha 30 de setiembre de 2021, el Ing. Julio A. Castillo Quispe, remite al Jefe de la Unidad Ejecutora de Inversiones de la UNCA, el expediente técnico de mantenimiento y/o acondicionamiento denominado: “Acondicionamiento de Laboratorio de Suelos y Construcciones Sede Ramiro Priale de la Universidad Nacional **Ciro Alegría** - Distrito de Huamachuco - La Libertad”, para su revisión y, de no presentar observaciones, seguir con el trámite respectivo para su aprobación;

Que, mediante Informe N° 0206-2020-UEI-DGA/UNCA de fecha 01 de octubre de 2021, el Jefe de la Unidad Ejecutora de Inversiones, remite al Director(e) de la Dirección General de Administración de la UNCA, el Expediente Técnico de mantenimiento y/o acondicionamiento denominado “Acondicionamiento de Laboratorio de Suelos y Construcciones Sede Ramiro Priale de la Universidad Nacional **Ciro Alegría** - Distrito de

RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA N° 083-2021-UNCA/P

Huamachuco - La Libertad"; por lo que, recomienda se apruebe el expediente Técnico o ficha de mantenimiento mediante Resolución, asimismo recomienda que la modalidad para dicho servicio sea por servicios a todo costo CONTRATA, bajo el sistema de suma alzada; señalando que el Costo de dicha actividad asciende a S/. 34,752.85 soles (incluye Gastos Generales, Utilidad e IGV), desagregado de la siguiente manera:

<u>MANTENIMIENTO Y/O ACONDICIONAMIENTO:</u> <u>ACTIVIDAD RAMIRO PRIALE</u>	<u>PRESUPUESTO</u>
Costo Directo	S/. 24,397.24
GASTOS GENERALES (13.7168%)	S/. 3,346.52
UTILIDAD 7%	S/. 1,707.81
SUBTOTAL	S/. 29,451.57
IMPUESTOS IGV(18%)	S/. 5,301.28
TOTAL PRESUPUESTO	S/. 34,752.85

Que, mediante Carta N° 0470-2021-DGA-UNCA de fecha 01 de octubre de 2021, el Director(e) de la Dirección General de Administración, tomando como referencia el Informe N° 0206-2020-UEI-DGA/UNCA, solicita al despacho de Presidencia, la aprobación del Expediente Técnico de mantenimiento denominado: "Acondicionamiento de Laboratorio de Suelos y Construcciones Sede Ramiro Priale de la Universidad Nacional Ciró Alegría - Distrito de Huamachuco - La Libertad";

Que, mediante proveído de fecha 04 de octubre de 2021, el Presidente de la Comisión Organizadora, solicita a la Oficina de Secretaría General de la UNCA, proyectar la Resolución de Presidencia de acuerdo a lo solicitado en la Carta N° 0470-2021-DGA-UNCA de fecha 01 de octubre de 2021, emitido por el Director(e) de la Dirección General de Administración;

Que, el Expediente Técnico denominado "Acondicionamiento de Laboratorio de Suelos y Construcciones Sede Ramiro Priale de la Universidad Nacional Ciró Alegría - Distrito de Huamachuco - La Libertad", se encuentra contemplado en el Plan de Mantenimiento de Infraestructura, Equipamiento y Mobiliario Institucional - 2021 de la Universidad Nacional Ciró Alegría, cuenta con Memoria Descriptiva, especificaciones técnicas, planilla de metrados, presupuesto, precios unitarios, planos y cotizaciones;

Que, el numeral 16.1 del Artículo 16° de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, modificado mediante Decreto Legislativo N° 1444, refiere que; "El área usuaria requiere los bienes, servicios u obras a contratar, siendo responsable de formular las especificaciones técnicas, términos de referencia o expediente técnico, respectivamente, así como los requisitos de calificación; además de justificar la finalidad pública de la contratación. Los bienes, servicios u obras que se requieran deben estar orientados al cumplimiento de las funciones de la Entidad.";

RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA N° 083-2021-UNCA/P



Que, el Reglamento de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 344-2018-EF y sus modificatorias, en su artículo 29°, numeral 29.1, señala que, *Las especificaciones técnicas, los términos de referencia o el expediente técnico de obra, que integran el requerimiento, contienen la descripción objetiva y precisa de las características y/o requisitos funcionales relevantes para cumplir la finalidad pública de la contratación, y las condiciones en las que se ejecuta, incluyendo obligaciones de levantamiento digital de información y tecnologías de posicionamiento espacial, tales como la georreferenciación, en obras y consultorías de obras. El requerimiento incluye, además, los requisitos de calificación que se consideren necesarios;*



De conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, modificada mediante Decreto Legislativo N° 1444, y su Reglamento, aprobado con Decreto Supremo N° 344-2018-EF y sus modificatorias; y de acuerdo con las atribuciones conferidas por la Ley Universitaria N° 30220, Resolución Viceministerial N° 0288-2020-MINEDU, Resolución Viceministerial N° 0244-2021-MINEDU, Estatuto de la UNCA y otras normas pertinentes;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR el Expediente Técnico denominado: “Acondicionamiento de Laboratorio de Suelos y Construcciones Sede Ramiro Priale de la Universidad Nacional Ciro Alegría - Distrito de Huamachuco - La Libertad”, conforme al siguiente detalle:

Pliego Presupuestario	Unidad Orgánica	Expediente Técnico	Monto de Ejecución	Modalidad de Ejecución
Universidad Nacional Ciro Alegría	Unidad Ejecutora de Inversiones	“Acondicionamiento de Laboratorio de Suelos y Construcciones Sede Ramiro Priale de la Universidad Nacional Ciro Alegría - Distrito de Huamachuco - La Libertad”	S/. 34,752.85 (Treinta y cuatro mil setecientos cincuenta y dos y 85/100 soles)	Contrata

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR al Funcionario Responsable de Actualización del Portal de Transparencia de la UNCA, la publicación de la presente resolución en el portal de transparencia de la página web institucional.

RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA N° 083-2021-UNCA/P

ARTÍCULO TERCERO.- NOTIFICAR la presente resolución, al Despacho de Presidencia, Dirección General de Administración, Unidad Ejecutora de Inversiones y Unidad de Abastecimiento; para conocimiento, cumplimiento y fines pertinentes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE



UNIVERSIDAD NACIONAL CIRO ALEGRIA
COMISION ORGANIZADORA

Dr. RUBEN BARIO MANTURANO PEREZ
PRESIDENTE

UNIVERSIDAD NACIONAL
CIRO ALEGRIA
HUAMACHUCO
Abog. Renán Tuesta Panduro
SECRETARIO GENERAL